



**DECRETO DE ALCALDÍA N°014-2021/MDMP**

Mi Perú, 28 de diciembre del 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

**VISTO:** El Memorando N° 2839-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 478-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 328-2021-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N° 379-2021-MDMP-GAT-SGRRCT de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la referida ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 085/MDMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre del 2021, se otorgó beneficios tributarios extraordinarios por estar próximo el fin de año, como una medida para incrementar los índices de recaudación así como de incentivar hacia una adecuada cultura tributaria de los contribuyentes del Distrito de Mi Perú, estableciéndose como plazo de vigencia el 31 de diciembre del 2021, facultándose a la alcaldesa, en su tercera disposición final, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para prorrogar su vigencia;

Que, mediante Memorando N° 328-2021-MDMP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que resulta necesario ampliar el plazo de los beneficios otorgados con la referida ordenanza que procure la reactivación económica del Distrito de Mi Perú a fin de continuar con el desarrollo de diferentes proyectos a beneficio de la población de las zonas más vulnerables, así como, incentivar a población a comenzar a tener una adecuada cultura tributaria;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 478-2021-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N°085/MDMP, denominada "Ordenanza que otorga beneficios tributarios extraordinarios por Navidad y fin de año, en el Distrito de Mi Perú", hasta el 28 de febrero del 2022, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: <http://munimiperu.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
Lic. Jade Elisa Vega Vega  
ALCALDESA

